

**EI COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Bogotá D.C., **23 SEP 2026**

**ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR
SUBASTA INVERSA No. 1368-GINREDCE-2026**

A: Señores
OFERENTES

El suscrito Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado mediante la Resolución No. (0846-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 DE AGOSTO 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, REGLAMENTACIONES TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL Y MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL de acuerdo a la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y demás normas contratantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE AVERÍAS PARA LAS UNIDADES A FLOTE PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

El presente objeto se adelantará a través de lotes así:

LOTE 1: Equipos y materiales de control de incendios para la Dirección General Marítima, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

LOTE 2: Equipo y materiales de control de averías para la Dirección General Marítima, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS Y TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. Los bienes que constituyen el objeto contractual, por ser bienes de control averías, corresponden aquellos de características técnicas uniformes y de común utilización, es decir: "Son bienes y servicios que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que cubra el presente proceso, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS Y TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la **subasta inversa**.

Acuerdo Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.2., establece: "Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto".

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será hasta el 10 de DICIEMBRE de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.
5. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. El presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad será hasta por el valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.467.703.769,00) incluido IVA (cuando aplique) y las demás erogaciones que correspondan. Dividido en 2 lotes, y discriminados de la siguiente manera:

Lote 1 Equipos y materiales de control de incendios: MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.191.735.359,00), así:

ÍTEM	CATEGORIA	NOMBRE ARTICULO	Valor POE	Rubro de afectación presupuestal
1.1	CONTROL DE INCENDIOS	TRAJE CONTRA INCENDIOS NORMADO CHAQUETA - PANTALÓN - TIRANTAS	\$191.454.540,00	A.05.01.01.002.008
1.2	CONTROL DE INCENDIOS	CASCO PARA TRAJE DE BOMBERO CON CARETA PROTECTORA.	\$37.897.251,00	A.05.01.01.003.006
1.3	CONTROL DE INCENDIOS	LINTERNA ANGULO RECTO - ANTI-EXPLOSIÓN.	\$14.085.180,00	A.05.01.01.004.006
1.4	CONTROL DE INCENDIOS	PARÉS DE BOTAS PARA TRAJE DE BOMBERO TALLAS 40-43.	\$11.588.220,00	A.05.01.01.002.009
1.5	CONTROL DE INCENDIOS	PARÉS DE GUANTES PARA TRAJE DE BOMBERO.	\$9.278.220,00	A.05.01.01.003.008
1.6	CONTROL DE INCENDIOS	MONJA (PASA MONTAÑAS) PARA TRAJE DE BOMBEROS.	\$9.797.712,00	A.05.01.01.002.008
1.7	CONTROL DE INCENDIOS	EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA TRAJE DE CONTRA INCENDIOS. MASCARA FACIAL Y CILINDRO.	\$610.860.600,00	A.02.01.01.004.008
1.8*	CONTROL DE INCENDIOS	VENTILADOR EXTRACTOR DE HUMO PARA COMBATIR INCENDIOS.	\$169.805.755,00	A.02.01.01.004.003
1.9*	CONTROL DE INCENDIOS	ACOPLES STORZ HILO HEMBRA Y MACHO, BRONCE	\$3.762.210,00	A.05.01.01.003.006
1.10*	CONTROL DE INCENDIOS	MANGUERAS CONTRA INCENDIOS HYFH50 CON ACOPLE TIPO STORZ	\$12.358.100,00	A.05.01.01.003.006
1.11*	CONTROL DE INCENDIOS	BOQUILLA DE 2" ACOPLE STORZ CON PISTOLA, CON VÁLVULA DE BOLA.	\$5.469.688,00	A.05.01.01.004.002
1.12*	CONTROL DE INCENDIOS	DETECTOR DE HUMO ÓPTICO MARINO BLANCO APOYO PP5021 SERIE ORBIS	\$12.957.680,00	A.05.01.01.004.008
1.13*	CONTROL DE INCENDIOS	DUCTO MANGUEROTE DE 10 METROS FLEXIBLE 12 PULGADAS	\$3.183.236,00	A.05.01.01.004.002
1.14*	CONTROL DE INCENDIOS	EXTRACTOR DE HUMO Y GASES DE RECINTOS PARQUEADEROS 12 PULGADAS	\$88.518.996,00	A.02.01.01.004.003
1.15*	CONTROL DE INCENDIOS	CANECA DE FOAM DE 5 GALONES	\$3.157.848,00	A.05.01.01.003.005
1.16*	CONTROL DE INCENDIOS	MANTA IGNIFUGA: EXTINGUIR FUEGOS	\$3.551.030,00	A.05.01.01.002.007
1.17*	CONTROL DE INCENDIOS	MANGUERA DOBLE CHAQUETA NH 1 1/2" 20M DE LARGO 35 300PSI	\$4.029.093,00	A.05.01.01.004.004
Valor total del presupuesto oficial estimado Lote 1			\$1.191.735.359,00	

Lote 2 equipo y materiales de control de averías: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$275.968.410,00), así:

Ítems	CATEGORIA	NOMBRE ARTICULO	Valor POE	Rubro de afectación presupuestal
2.1*	CONTROL DE AVERIAS	KIT DE REPARACIÓN DE DAÑOS, APUNTALAMIENTO Y PARCHEO INCLUYE:	\$48.758.338,00	A.05.01.01.004.003
2.2*	CONTROL DE AVERIAS	BOMBA SEMISUMERGIBLE AGUA TSURUMI:	\$9.316.364,00	A.05.01.01.004.003

Ítems	CATEGORIA	NOMBRE ARTICULO	Valor POE	Rubro de afectación presupuestal
2.3*	CONTROL DE AVERIAS	BOMBA NEUMATICA DE DOBLE DIAFRAGMA	\$9.500.412,00	A.05.01.01.004.003
2.4*	CONTROL DE AVERIAS	MAQUINA DE DRENAJE K-400 C-32LW 3/8-75 RIDGID	\$10.348.519,00	A.02.01.01.004.003
2.5*	CONTROL DE AVERIAS	KIT APUNTALAMIENTO PUNTALES OMNISHORE	\$166.876.188,00	A.05.01.01.004.002
2.6*	CONTROL DE AVERIAS	ACOPLES CON REDUCCION	\$1.392.999,00	A.05.01.01.004.002
2.7*	CONTROL DE AVERIAS	EMPAQUES SELLOS ESCOTILLAS EPDM DE 1 1/2" X 1"	\$2.541.100,00	A.05.01.01.003.006
2.8*	CONTROL DE AVERIAS	MANGUERAS CONTRA INCENDIOS	\$9.905.360,00	A.05.01.01.003.006
2.9*	CONTROL DE AVERIAS	MANGUERO DE SUCCION CON CHEQUE Y FILTRO PARA MOTOBOMBA DARLEY P-100	\$2.543.518,00	A.05.01.01.003.006
2.10*	CONTROL DE AVERIAS	BIFURCACION CON 2 SALIDAS DE 1 1/2" NST PARA MOTOBOMBA DARLEY P-100 2 1/2"	\$1.885.007,00	A.05.01.01.004.003
2.11*	CONTROL DE AVERIAS	MANGUERA SUCCION CORRUGADA PARA BOMBA P-70 CON FILTRO Y CHECKE DE 3" X 6 MTS	\$1.384.357,00	A.05.01.01.003.006
2.12*	CONTROL DE AVERIAS	PATECABRA: HERRAMIENTA FORJADA EN ACERO DE ALTO CARBONO CON TRATAMIENTO TÉRMICO.	\$1.019.156,00	A.05.01.01.004.002
2.13*	CONTROL DE AVERIAS	HACHA DE BOMBERO DE 35 PULGADAS MANGO DE FIBRA DE VIDRIO.	\$1.125.380,00	A.05.01.01.004.002
2.14*	CONTROL DE AVERIAS	TABLERO DE GRAFICACION DE CONTROL DE AVERIAS	\$3.186.154,00	A.02.02.01.003.008
2.15	CONTROL DE AVERIAS	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS QUEMADURA	\$6.187.560,00	A.05.01.01.003.005
Valor total del presupuesto oficial estimado Lote 2			\$275.968.410,00	

Nota: Los ítems del 1.8 al 1-17 LOTE 1 y los ítems del 2.1 al 2.14 LOTE 2 se encuentra exento de IVA de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 3 del artículo 477. Los demás ítems se encuentran gravado a la tarifa que corresponda según lo dispuesto en el estatuto tributario.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL IVA.

Los ítems del 1.8 al 1-17 LOTE 1 se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo previsto en el literal i) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, toda vez que corresponden a elementos para el control de incendios, así como a sus accesorios y repuestos. Tales bienes comprenden elementos para la extracción de humo y gases, sistemas de conducción y descarga de agua, acoples, detectores, boquillas, bifurcaciones y demás componentes que integran los sistemas de control de incendios a bordo de las unidades a flote. Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la Dirección General Marítima forma parte del Sector Defensa y desarrolla sus funciones mediante unidades a flote cuya operación exige disponer permanentemente de equipos y sistemas destinados al control de incendios, razón por la cual dichos elementos se consideran comprendidos dentro de la exención tributaria prevista en la citada disposición.

Por su parte, Los ítems del 2.1 al 2.14 LOTE 2 se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas (IVA), de conformidad con lo previsto en el literal i) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, por corresponder a elementos para el control de averías, así como a sus accesorios y repuestos. Estos bienes incluyen elementos y/o equipos de drenaje, sistemas de apuntalamiento, kits de reparación de daños, empaques para escotillas y demás herramientas especializadas empleadas para controlar afectaciones que puedan comprometer la integridad, estanqueidad o capacidad operativa de las unidades a flote. En atención a que la Dirección General Marítima desarrolla operaciones marítimas mediante embarcaciones que requieren mantener capacidades permanentes de control de averías para garantizar su seguridad y operatividad, dichos bienes se consideran comprendidos dentro de la exención tributaria prevista en la norma anteriormente citada.

En consideración a que los bienes anteriormente identificados se encuentran clasificados como exentos del impuesto sobre las ventas (IVA) de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario, las operaciones derivadas de su suministro conservarán la naturaleza tributaria prevista por la ley. En consecuencia, el contratista seleccionado, en su calidad de responsable del impuesto sobre las ventas y previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, podrá acceder a los mecanismos de devolución y/o compensación de los saldos a favor originados en los impuestos descontables asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El proceso tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46626 del 28 de julio de 2026, así:

No. CDP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR
46626 28/07/2026	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	16	SSF	238.545.275,00
	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			488.636.375,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			1.816.182,00
	A-05-01-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			2.181.815,00
	A-05-01-01-002-008 TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR			335.954.368,00
	A-05-01-01-002-009 CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO			21.655.636,00
	A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			3.399.999,00
	A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			69.278.148,00
	A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			8.795.456,00
	A-05-01-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			215.336.001,00
	A-05-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			52.057.400,00
	A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES			4.527.273,00

A-05-01-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	20.872.728,00
A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	14.181.818,00
VALOR TOTAL COP	1.477.238.474,00

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaría procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si	257.061.877
	México	Si	Si	Si	No	Si	257.061.877
	Perú	Si	Si	No	No	No	488.417.566
Canadá		Si	Si	No	No	No	336.138.654
Chile		Si	Si	Si	No	Si	255.459.239
Corea		Si	Si	No	No	No	359.000.000
Costa Rica		Si	Si	No	No	No	337.737.809
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No	337.737.809
Estados AELC		Si	Si	No	No	No	615.703.006
México		Si	Si	Si	No	Si	257.061.877
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si	100.000.000
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si	100.000.000
	Honduras	Si	No	Si	No	Si	100.000.000
Unión Europea		Si	Si	No	No	No	610.126.553
Israel		Si	Si	No	No	No	711.486.679
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No	610.126.553
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si	-

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respecto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

8. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, verificó la existencia de acuerdos marco de precios, respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que NO EXISTE NINGÚN ACUERDO MARCO DE PRECIOS que cobije esta contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYME: De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

- a). Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en el presente aviso, nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.
- b). Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.
- c). Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas
- d). En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.
- e). Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.
- f). Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.
- g). Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.
- h). El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso antisoborno.
- i). El proponente deberá diligenciar y firmar el pacto de integridad.
- j). No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- k). No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- l). El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- m). El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.
- n). El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- o). Presentar una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de contrato de seguro contenido en una póliza expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o patrimonio autónomo(acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

p). Deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

q). Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

- Registro Único de Proponentes: Estar clasificado por lo menos con 02 códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:
LOTE 1 EQUIPO CONTRAINCENDIOS

REQUERIMIENTOS	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	SMLMV
	E	46000000	46180000	46181700	680.63 SMLMV
CASCO	Productos de Uso	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza	
	E	46000000	46180000	46181500	
HOOD	Productos de Uso	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	
	E	46000000	46180000	46181500	
CHAQUETA	Productos de Uso	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	
	E	46000000	46180000	46181500	
PANTALÓN	Productos de Uso	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	
	E	46000000	46180000	46181600	
BOTAS	Productos de Uso	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección	
	E	46000000	46180000	46181500	
GUANTES	Productos de Uso	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	
	E	46000000	46180000	46182000	
SCBA	Producto de uso final	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Protección de la respiración	
	D	40000000	40100000	40101500	
Extractor	Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Ventilación	

LOTE 2: EQUIPO AVERIAS

	C	22000000	22100000	22101900	157,61 SMLMV
Kit de apuntalamiento	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios	
	D	40000000	40150000	40151500	
Bomba	Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	
	D	40000000	40140000	40142000	
Manguera	Componentes y suministros	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	
	C	27000000	27110000	27112000	
HACHA	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	Herramientas y maquinarias en general	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	
	E	42000000	42170000	42172000	
KIT PRIMEROS AUXILIOS	Productos de usa final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kit para los servicios médicos de urgencia y campo	

- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.
- r) Acreditar los siguientes requisitos habilitantes económico- financiero, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:
- Acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento		(Menor o igual Que) ≤ 60,06%	(Menor o igual Que) ≤ 72,06%
	Índice de liquidez	$\frac{\text{Activos corrientes totales}}{\text{Pasivos corrientes totales}}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,11	(Mayor o igual Que) ≥ 1,87
	Cobertura de interés		(Mayor o igual Que) ≥ 3,34	(Mayor o igual Que) ≥ 2,38
	Capital de trabajo	$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}}{\text{Capital de trabajo}}$	(Mayor o igual Que) ≥ 100% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 80% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \cdot 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 17,68%	(Mayor o igual Que) ≥ 15,27%
	Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activos totales}} \cdot 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 8,16%	(Mayor o igual Que) ≥ 7,18%

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo - Sistema de Información Integral Financiera "SIF II"
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) (cuando aplique)
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
- Certificación Bancaria.

10. **PRECALIFICACIÓN.** Dada la naturaleza del presente proceso, no hay lugar a la precalificación, la cual es aplicable para los Concursos de Méritos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOP II dirigidos así:

12. **CRONOGRAMA:** Será el publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer el cronograma a través de este mecanismo interactivo.

Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

13. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Teniente de Fragata **ERWIN NAZZIN VEGA OSPINA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: PD William Bravo Imbachi - Jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS. Estephany Julio Cabarcas - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raúl Anaya V - Ejecutivo de Contratos GINREDCE

